



## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-CMPC

Celendín 13 de enero de 2023.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de enero del año 2023, el pedido de la señorita regidora Elizabeth Guadalupe Ruiz Aliaga, mediante el cual solicita que se reconsidere el acuerdo de concejo en cuanto a las dietas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el pedido del Visto, la señorita regidora solicita se reconsidere el acuerdo de concejo, respecto de las dietas que percibirán, en este punto el señor Secretario General, solicitando el uso de la palabra explica que la dieta se ha mantenido a la que percibían los regidores en la gestión pasada, indicando que si bien es cierto en el gobierno de Martín Vizcarra se dispuso el aumento de los sueldos de los alcaldes a nivel nacional, de la misma manera se prohibió el reajuste de las dietas.

La regidora Militza Ortiz Chacón, solicita que se realicen tres Sesiones Ordinarias de Concejo al mes, en ese sentido el señor Alcalde propone que se realicen el primer, segundo y cuarto jueves al mes, propuesta que es aceptada.

Por lo que, con el voto por Unanimidad, de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - MODIFICAR el Artículo Segundo y Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 002.2023-EXT-CMPC de fecha 06 de enero del presente año, quedando redactados de la siguiente manera:

(...)

**Artículo Segundo.** - DETERMINAR la realización de tres (03) Sesiones Ordinarias de Concejo al mes, las mismas que se desarrollaran, el primer, segundo y cuarto jueves de cada mes, a horas 5:00 p.m. **Artículo Tercero.** - En virtud de lo resuelto en el artículo anterior, **PRECISAR** que el monto de la dieta de los señores regidores, para el periodo 2023-2026, se mantiene de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo de fecha 09 de enero de 2019, asignando una dieta por cada sesión ordinaria de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 1560.00 (Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), en virtud a lo dispuesto en la primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

(...)

**Artículo Segundo.** - DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 002.2023-EXT-CMPC, precisando que las modificaciones efectuadas surtirán efecto a partir del mes de febrero del presente año.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Gerencia Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal.  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

ABG. LUIS ENRIQUE ALCANTARA HUAMAN  
SECRETARIO GENERAL